

Entrevista a Alejandro Cussiánovich

"Han juntado (la OIT) trabajo y explotación y en el fondo los han hecho sinónimo cuando se le junta con infancia. Es un reduccionismo y un determinismo."

IFEJANT



¿Por qué el 12 de junio de 2011 tiene mucha acogida entre la sociedad civil?

El día 12 de junio tiene acogida porque en el imaginario dominante, en el imaginario social, está instalado, al margen del 12 de junio, la idea moralista de que

infancia y trabajo son dos realidades incompatibles. Casi entre comillas la naturaleza del ser niño del niño es ajena y antagónica a la condición de ser trabajador. Entonces eso está instalado, cualquier cosa que vaya en esa onda va encontrar un cierto eco. Eso explica porque el 12 de junio, otros discursos, normas o políticas como de salir a las calles a hacer redadas frente a los niños que trabajan o mandarlos a instituciones goza de cierta anuencia por parte de la opinión general por el hecho de que está ganada gran parte esta batalla, esta batalla de que infancia y trabajo son dos realidades incompatibles y se han producido slogans como el trabajo es propio del adulto.

Las instituciones que están detrás de toda este perspectiva abolicionista encuentran conciencias e imaginarios instalados con esta manera de entender este fenómeno. Pero esto es en el fenómeno urbano, es el mundo donde se mueven las grandes empresas de comunicación. En el mundo indígena

amazónico, en el mundo indígena andino, no les dice gran cosa este tipo de eslogan y de predicas.

¿Existe una contradicción entre los postulados erradicacionistas formulados en los convenios de la OIT 138 y 182 y la Convención sobre los derechos del Niño, donde no se habla de erradicar sino de proteger?

Me parece importante decir que la OIT que nace exactamente 70 años antes de la Convención sobre los Derechos del Niño, sus 70 años que han precedido que aparezca una convención como la que tenemos, la hace sentir por encima de la convención, entonces no solo hay una contradicción sino que hay un aire de superioridad, incluso un aire de corrección de la convención, porque el convenio 182 pretende ser una interpretación con autoridad sobre el artículo 32 (CDN) que en ninguna parte habla del trabajo infantil ni siquiera de peores formas, sino habla del derecho a la protección de toda forma de explotación, entre ellas la explotación económica. Entonces corrige el margen amplio que deja la CDN en términos de decir el eje fundamental es pelear contra la explotación. Eso no aparece en el convenio 182, es decir, el convenio se coloca y te dice "peores formas de trabajo infantil" funcionales a su tesis determinista y exclusiva.

Más recientemente la OIT se ha sentido obligada a hacer distinciones. Por ejemplo, en el convenio 138 del año 1973 establece un ranking de que trabajos si y que trabajos no, por lo tanto estaba admitiendo que no todo puede clasificarse como incompatible y negativo.

Desafortunadamente para ellos este convenio no concitó una aprobación más universal y eran muy pocos los países que aceptaban este convenio. Pero en el convenio estaba colocado un matiz interesante, que es el trabajo ligero desde los 12 años y los trabajos inaceptables. Pero como nadie firmó o muy pocos países firmaron hasta hace poco en el año 97 o 98 no había sino 10 o 15 países que lo habían firmado, si mi memoria no me falla. ¿Qué hacen? Al inventarse el convenio 182 que habla sobre las peores formas de trabajo y dos van a poner en el preámbulo que quien aprueba el 182 automáticamente ha aprobado el 138, el que reconoce, aprueba y ratifica el 182 evidentemente ya aprobó el 138. Es decir nos vendían un sándwich donde no solo mascabas pan sino que también había lo que por años y años no tuvo éxito.

Esto significa que en el título mismo del convenio 182 hay una contradicción, porque por un lado es una posición de una incompatibilidad entre infancia y trabajo; y por otro lado, peores formas, quiere decir que hay formas que no son peores, que hay formas que son mejores y que por lo tanto vuelven a tener que reconocer esta flexibilidad. Porque cuando aparece el primer borrador del convenio 182 la palabra no era erradicación sino era abolición y prohibición y no era de las peores formas sino del trabajo infantil.

La OIT tiene esa contradicción por esto que exigieron que en el convenio 182 figurara la trata de niños como trabajo, la prostitución como trabajo, los niños en armas como trabajo, metieron 3 cuestiones que no son trabajo, pero como se colocó ¿Quién puede rechazar un convenio que tiene prostitución dentro, que tiene trata, tráfico, que tiene niños soldados? El Estado que dice que no estoy de acuerdo con este convenio, inmediatamente se le dice: "Ud. Está a favor de la prostitución, está a favor de la trata, está concesivo con los niños soldados". El anzuelo fue colocar algo con lo que todos estamos en desacuerdo y que tendríamos que denunciar como crímenes, como delitos. Han juntado trabajo, explotación y en el fondo han hecho sinónimo de trabajo y explotación cuando se le junta con infancia. Es un reduccionismo y un determinismo.

Una última cuestión es que el convenio 182 y las políticas sociales a la que está dando lugar son una forma de ya no ir en contra, desbordando el

artículo 32 de la convención, que rompe el esquema de la situación irregular, formalmente por lo menos, y esto lo vuelven a reproducir subduramente, sin decir que suscriben la situación irregular, el niño que trabaja es un irregular, por tanto penalizable, que es lo que se hace en muchas políticas, y que el propio programa IPEC es el vehículo a través del cual se reproduce subliminalmente la conciencia de situación irregular que anida en la mayoría de los que administra justicia, llámese jueces, fiscales, policías, operadores sociales. Así como está metida en la conciencia y en el imaginario social la incompatibilidad entre infancia y trabajo, así está metido el reflejo de la situación irregular. Ha desaparecido como nombre, formalmente, pero se mantiene como herencia ideológica y jurídica que no ha terminado de ser erradicado.

¿Cuál es el papel de los NATs?

Los NATs evidentemente dan su pelea a su nivel y con el éxito de sus limitadas energías, en términos mediáticos. Pero me parece que es parte de procesos, de confrontaciones muy desiguales, pero el tema no está si los NATs han vencido o ganado, sino lo importante es que son voces que no se logran apagar y son veces que quedan como subordinadas al gran aparataje comunicacional, ¿Será fácil competir con una empresa telefónica? Ayer mismo hemos visto a la propia alcaldesa de Lima con un polo que decía "Hombres trabajando...niños estudiando". Eso pasa por los canales. ¿Quién ha reproducido las declaraciones que han hecho los chicos, a nivel internacional? Sin embargo el último pedido del MNNATSOP dice que el gobierno entrante que asumirá la administración del Estado, este gobierno no debiera sentirse obligado a la celebración del 12 junio, ya que no tiene ningún carácter vinculante, y dos, aprobar el día 9 de diciembre como el día nacional de la dignidad de las niñas, niños y adolescentes trabajadores. Que Bolivia haya aprobado eso, me parece que es una puerta que ha abierto en otros países, y eso es positivo.